

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES**

**13118** *Notificación por edictos a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, del acuerdo de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de fecha 28 de abril de 2015, relativo a la solicitud de autorización de acondicionamiento y reparación del camino de Moncaire en Fornalutx. Exp .: 97/15*

Notificación al siguiente interesado: Moncaire SL. Se transcribe literalmente:

En la sesión del día 28 de abril de 2015, la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de Mallorca, acordó, entre otros, lo siguiente:

"

Núm. de orden C.6  
Expediente 97/15  
Interesado AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX  
Promotor MONCAIRE SL  
Objeto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL CAMINO DE MONCAIRE  
Emplazamiento FINCAS DE SA BASSA Y MONCAIRE  
Municipio FORNALUTX

Suspender la tramitación del expediente para que presenten una nueva solución para el asfaltado del camino de Moncaire que incorpore medidas correctoras y de integración cromática para minimizar el impacto visual de esta actuación, de acuerdo con el informe técnico de día 13 de abril de 2015, que como motivación se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo y con lo establecido en los artículos 26, 37.2, 40, 41 y disposición adicional 1ª de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Islas Baleares, así como la disposición adicional primera y la disposición transitoria octava de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Decreto 984/1972 por el que se declara Paraje Pintoresco la costa noroeste de la isla de Mallorca.

Sin perjuicio de que este proyecto se ajuste a las normas dictadas en materia urbanística."

El traslado de este acuerdo se hace a reserva de la aprobación del Acta.

Para cumplir estos requisitos, se le concede un plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del procedimiento Administrativo Común y se le advierte de que, si se produce la paralización del procedimiento por no haber dado lo que se le requiere y siempre que hayan transcurrido tres meses, se producirá la caducidad de este acuerdo y se podrá acordar el archivo de sus actuaciones, todo ello, de acuerdo con el artículo 92 de dicho texto legal.

Palma, 16 de julio de 2015

**La secretaria delegada de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico**  
Serafina Munar Gregorio

**ANEXO**

Se publica un extracto de la notificación; el informe técnico de día 13 de abril de 2015 a que hace referencia esta publicación se podrá consultar en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico (Pl. Del Hospital, 4, 07012 de Palma) para aquellos interesados en el procedimiento y que acrediten esta condición, de acuerdo con lo que dispone el art. 31 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).



# BOIB

Butlletí Oficial de les Illes Balears

Núm. 125

20 de agosto de 2015

Sec. V. - Pág. 37336

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/125/928756>

